



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Parque Bolívar 1121 Telf. 791029 Fax 791046
CARAZ - ANCASH

ORDENANZA N° 018 -99-MPH

Caraz. 12 OCT. 1999

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huaylas, dentro del proceso de ordenamiento y control de tránsito de los vehículos Automotor Mayor y menor, debe sujetarse a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 05-99-MPH, D. S. N° 017-94-MTC, y D. S. N° 12-95-MTC;

Que, para el cumplimiento del referido ordenamiento, la Municipalidad debe habilitar el depósito Municipal que servirá para internar los vehículos cuyos conductores han infringido las reglas de tránsito;

Que las Municipalidades son competentes para regular el transporte colectivo, la circulación y el tránsito, tal como disponen los Inc. 5, 6, 9 del Artículo. 10 de la Ley N° 23853 Orgánica de Municipalidades;

Que las Disposiciones Municipales que norman la organización, Administración o prestación de los Servicios Públicos, deben ser aprobadas mediante Ordenanza Municipal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 23853 Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los Señores Regidores, en Sesión Ordinaria de fecha 11.10.99, se expide la presente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- DISPONER la habilitación como DEPOSITO MUNICIPAL PARA EL INTERNAMIENTO DE VEHICULOS, el local de propiedad de la Municipalidad, contiguo al Camal Municipal, ubicado en la Av. 28 de Julio s/n. de ésta localidad.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Dirección de Servicios Técnicos a través de la División de Transportes y Circulación Vial el cumplimiento de la presente Disposición.

Artículo Tercero.- PUBLICAR, la presente disposición en el Diario de mayor circulación de la Región; y comuníquese a la Policía Nacional del Perú - Caraz, Ministerio Público, al Poder Judicial y demás Autoridades competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Prov. de Huaylas
CARAZ

G. PEDRO CASTILLO FLORES
ALCALDE